



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 169-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 008-2022-CR/GRM realizada el siete de julio del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]".* Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)".* Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)".*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas".*

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constarán de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. En esa misma línea el artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente el Consejero Regional Luis Miguel Caya Salazar, solicita, sustenta y fundamenta se declare de necesidad e interés regional la elaboración de un expediente técnico y la ejecución de un proyecto de inversión que reponga las laptops y pantallas interactivas a los CETPRO, CEBE y CREBE de la región Moquegua.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria descentralizada desarrollada en el Distrito de Omate de la Provincia General Sánchez Cerro, con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad e interés regional la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión que reponga laptops y pantallas interactivas para los CETPRO, CEBE y CREBE de la región Moquegua.





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 169-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura y Director Regional de Educación, dentro del marco de sus funciones realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo señalado en el artículo primero del presente acuerdo regional.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones los actos administrativos que ameriten su conocimiento, cumplimiento e implementación; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA